

SUPUESTO Nº 5
11 octubre 2023.

Siendo las 01:00 horas, el Oficial Jefe de Servicio les informa de que se trasladen a la Plaza, donde se van a proceder a realizar varias inspecciones a distintos establecimientos de ocio nocturno ubicados en la citada plaza, para ello se requiere su presencia y las de otras dotaciones, en las citadas inspecciones se van a comprobar que se cumple con la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, de las intervenciones realizadas en los locales deberá de dar cuenta de cuantas incidencias se han detectado.

Conteste a las siguientes preguntas:

1.- En qué artículo de la Ley 7/2019 5 abril se hace referencia a las prohibiciones dentro de esta normativa:

- a) Artículo 5.
- b) Artículo 6.**
- c) Artículo 7.
- d) Artículo 8.

Artículo 6.- Prohibiciones.

2.- Inspeccionar y controlar los horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos e instalaciones portátiles y desmontables, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas dentro del término municipal, es una de las competencias de la Entidades locales dentro de esta normativa, en qué apartado se hace referencia a esta afirmación:

- a) Artículo 8.g).
- b) Artículo 8.h).
- c) Artículo 8.i).**
- d) Artículo 8.j).

Artículo 8.i).- Inspeccionar y controlar los horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos e instalaciones portátiles y desmontables, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas dentro del término municipal.

3.-En qué artículo de la normativa se hace referencia al contenido que deben tener las licencias de apertura y funcionamiento:

- a) Artículo 15.
- b) Artículo 16.
- c) Artículo 17.
- d) Artículo 18.**

Artículo 18.- En la resolución de otorgamiento de la licencia de apertura y funcionamiento y, en su caso, de la licencia provisional, se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos o razón social de la persona titular, número de identificación y domicilio.**
- b) Denominación, emplazamiento y aforo del establecimiento público.**
- c) Actividades y/o espectáculos para los que se autoriza el uso del establecimiento público.**
- d) El tipo de establecimiento público.**
- e) En su caso, tiempo por el que se concede la licencia.**

4.-En cuanto al seguro de responsabilidad civil de los establecimientos públicos, dentro de esta normativa, indique en qué artículo se hace referencia a esta obligatoriedad:

- a) Artículo 30.
- b) Artículo 31.
- c) Artículo 32.
- d) Artículo 33.**

Artículo 33 Seguro de responsabilidad civil.- Las personas titulares de los establecimientos públicos e instalaciones así como las personas prestadoras de espectáculos y actividades recreativas incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley, deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o actividad o a la apertura del establecimiento o instalación un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a las terceras personas derivados del espectáculo o actividad desarrollados, de las condiciones del establecimiento o instalación, del incendio de los mismos, así como del personal que preste sus servicios en ellos.

5.-En qué artículo de la normativa se hace referencia a la reserva y al derecho de admisión:

- a) Artículo 39.
- b) Artículo 40.
- c) Artículo 41.**
- d) Artículo 42.

Artículo 41 Reserva y derecho de Admisión.- A los efectos de esta ley, se entenderá por reserva de admisión la facultad de las personas titulares de establecimientos públicos e instalaciones, así como de las prestadoras de actividades recreativas y espectáculos públicos, incluidos aquellos desarrollados en espacios abiertos, de impedir el acceso y permanencia a personas que muestren, comportamientos violentos, puedan producir molestias al resto del público o bien que dificulten el normal desarrollo del espectáculo o la actividad.

Se entenderá por derecho de admisión, a los efectos de esta ley, la facultad de las personas titulares o prestadoras para establecer condiciones objetivas de admisión y permanencia.

Tienen necesariamente carácter de condición objetiva para denegar el acceso o permanencia las siguientes:

- a) Cuando el aforo se halle completo.
- b) Una vez cumplido el horario de cierre.
- c) Cuando no se tenga la edad mínima establecida, según la normativa vigente, para acceder al establecimiento o instalación o para presenciar el espectáculo o actividad recreativa.